



DECRETO # 417



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS

Primero. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 6 de marzo del año 2018, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, que en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento General, presentó la Ciudadana Presidenta del Municipio de Zacatecas, Judith Magdalena Guerrero López.

En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1523, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, para su estudio y dictamen.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Segundo. El proponente justifica su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera que "Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados."

Debemos considerar que el Patrimonio Cultural Inmaterial tiene las siguientes características: es tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo, integrador, representativo y está basado en la comunidad. Por tal motivo cualquier elemento cultural que contenga los elementos antes descritos, es susceptible de ser considerado como Patrimonio Cultural Inmaterial. Asimismo el Artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define a éste como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Las Orquestas Típicas se caracterizan por difundir un repertorio popular muy amplio que abarca diversos estilos y géneros pero, especialmente, por orientarse a las expresiones identitarias propias de su región; así, debido especialmente a estos factores, las Orquestas Típicas del país se distinguirán entre sí por sus referentes musicales regionales y por los imaginarios comunitarios, sociales que intersectan. En sí mismas, estas Orquestas representan un bien patrimonial inmaterial por el simple hecho de conformarse en función de una tradición cultural. Compositores zacatecanos de renombre como Genaro Codina, Fernando Villalpando, Felipe Villanueva, entre otros, compusieron parte importante de su obra musical para un tipo de agrupación muy singular, la Orquesta Típica.

Que el treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, el entonces Presidente Municipal, Jesús Manuel Díaz Casas presentó una propuesta para crear la Orquesta Típica del Municipio de Zacatecas, lo que se asentó en el Acta correspondiente en los siguientes términos:

“Arguyendo como razón principal el rescate de la música de cuerda que se está perdiendo, el ciudadano Presidente Municipal solicita autorización para crear una Orquesta Típica de Cuerdas que se integraría de diez elementos más su director. Se considera que luego de dos meses de ensayos se podría llevar a cabo su presentación y posteriormente existiría el compromiso de realizar dos audiciones por semana. El sueldo de los componentes de la orquesta sería el mínimo y el director un poco mayor. Los presentes acogen con simpatía el proyecto y lo aprueban por unanimidad”.

Hasta la fecha, de manera ininterrumpida, la Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas ha sido, por 26 años, un referente para el público que la ha escuchado y que, de hecho, la sigue, pues de distintos municipios se solicita su participación para dar a sus eventos culturales ese carácter musical zacatecano inherente a la naturaleza misma de la Típica.



Actualmente, sin embargo, la Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas está pasando por un momento coyuntural. Por una parte, es indispensable enfrentar el hecho de que un significativo porcentaje de los miembros de la agrupación son adultos mayores. Este proyecto se propone, entre otras cuestiones, atender los aspectos relacionados con este asunto y considerarlo desde el punto de vista de sus ventajas ya que, si comenzamos a sumar nuevos valores que se formen precisamente dentro de la riqueza de un proceso de enseñanza-aprendizaje dado entre integrantes de distintas edades, tendremos un intercambio que funcionará también como portavoz de la naturaleza intergeneracional del lenguaje musical, uno de los elementos esenciales de la Típica. Por otra parte, la situación financiera que atraviesa el Ayuntamiento representa un serio problema para generar oportunidades a la agrupación, lo cual es preocupante porque Zacatecas es uno de los pocos estados que todavía cuenta con una Orquesta Típica; por lo tanto, es prioritario que, además de mantenerla con vida, se fortalezca con un programa integral.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es competencia de los Ayuntamientos iniciar leyes y decretos, por lo que resulta de competencia a esta honorable asamblea promover la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio, en su artículo 9, dicta que el municipio debe entre sus tareas primordiales:

"Artículo 9.- ...

...
Y. Tomar en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de su reglamentación;

(...)

VII. Tener como propósito primordial la eficiencia de los servicios públicos municipales y el mejoramiento general de la población del Municipio”;

TERCERO.- Que en su artículo 30, relativo a los derechos y obligaciones de los habitantes dicha ley ordena:

“X. Conservar, difundir y preservar la arquitectura, tradiciones históricas y patrimonio artístico y cultural del Municipio en el que residan”;

CUARTO.- Que en el Artículo 60 de la referida ley, de acuerdo a sus Facultades y Obligaciones, le corresponde al Ayuntamiento:(...)

“...VI. En materia de participación ciudadana:

a) Fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta;

VII. En materia de cultura municipal:



a) Promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad;

b) Organizar la educación artística, fortalecer las bibliotecas públicas y apoyar los museos municipales, exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural;

c) Establecer políticas públicas que promuevan la cultura y las artes; y

d) Ejercer las funciones que, en materia de promoción y gestión cultural, artística y del patrimonio cultural prevengan las leyes y reglamentos en la materia”;

QUINTO.- Que en su artículo 80 dicha ley dicta las obligaciones de la presidenta municipal en la que se incluye la de:

“XXVIII. Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el Municipio”;

SEXTO.- Que de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal en su artículo 148, le corresponde, entre otras, a la Dirección de Arte y Cultura:

“I. Formular, conducir, coordinar, vigilar y evaluar las políticas culturales y artísticas que se realicen en el Municipio;

(...)



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. Promover convenios de colaboración, intercambio y de asistencia técnica con organizaciones no gubernamentales, instituciones y organismos internacionales especialistas en la materia;

V. Ser el conducto de las relaciones culturales con el resto de las dependencias municipales y organismos de la sociedad civil;

VI. Proponer reglamentos, convenios o acuerdos relacionados con el fomento del arte y la cultura;

...

VIII. Establecer estrategias y acciones para el fomento de la educación artística, estímulos a la creación y difusión del Patrimonio Cultural tangible e intangible del Municipio;

...

XI. Programar, participar y dar seguimiento a las actividades culturales del Municipio de Zacatecas";



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMO.- Que la cultura es intrínseca a nuestra dimensión humana, totalidad a través de la cual nos hacemos conscientes de la realidad, nos apropiamos de ella, la significamos y perfilamos históricamente el carácter de todas las acciones que configuran las múltiples tramas sociales, así como las formas de relación entre los diversos actores de la sociedad, relación que sustenta los rasgos tangibles e intangibles del quehacer humano, como son los sistemas de creencias, las tradiciones, expresiones artísticas, estructuras institucionales y, en general, todos los aspectos emanados de la vida individual y colectiva.

OCTAVO.- Que tanto la dimensión histórica del quehacer humano como nuestra conciencia de ella conforman lo que reconocemos como "patrimonio cultural de la humanidad", y que la salvaguardia de este patrimonio promueve la permanencia de las distintas comunidades, las cuales se sustentan en la esencia de sus rasgos característicos.

NOVENO.- Que al reconocer y valorar el concepto de "patrimonio cultural" se promueve el respeto a las manifestaciones de la diversidad humana y, por lo mismo, a los múltiples códigos de identidad que alimentan la confianza en las distintas colectividades y en la idea de un desarrollo sostenible genuino y pleno.

DÉCIMO.- Que de acuerdo con el texto de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que hay "profunda interdependencia entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural".

DÉCIMO PRIMERO.- Que la inestimable función que cumple el patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos, y reconociendo la necesidad de generar, especialmente entre los jóvenes, un mayor nivel de conciencia de su importancia y salvaguardia, con la intención de que sean después ellos quienes procuren la permanencia de los rasgos característicos de sus propias comunidades.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que como resultado de una compleja dinámica en la vida de las comunidades, a través de la cual se entretrejen situaciones sociales, políticas y económicas, así como influencias acarreadas por el intenso flujo migratorio de nuestro estado, un número importante de manifestaciones e instituciones culturales han visto amenazada su existencia ante la falta de condiciones que tiendan a su preservación, como el caso de la Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas cumple una función músico-social que, entre otras peculiaridades, refuerza la identidad en torno de un patrimonio cultural de todos los mexicanos, particularmente de los habitantes de Zacatecas.

DÉCIMO CUARTO.- Que la necesidad de fortalecer, revitalizar y preservar la Orquesta Típica del Ayuntamiento, refuerza a su vez el tejido social privilegiando sus rasgos tradicionales y creativos.

DÉCIMO QUINTO.- Que puesto que la cultura y el patrimonio cultural constituyen una prioridad para el Ayuntamiento de Zacatecas, en la medida en que estos dos rasgos son el vínculo identitario más importante para los habitantes de nuestra ciudad, consideramos que la agrupación debe ser salvaguardada por el Ayuntamiento de Zacatecas, a fin de asegurar su preservación, protección, valoración y revitalización.

CONSIDERANDOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Cultura, Editorial y Difusión fue competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por la Presidenta Municipal de Zacatecas, Judit Magdalena Guerrero López, así como para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. En 1989, la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguarda de la cultura tradicional y popular abrió un debate sobre el patrimonio cultural de las diferentes sociedades.

En el año 1997, la UNESCO impulsa el Programa de Obras Maestras de Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, con ello se impulsa una nueva denominación y distinción internacional denominada “del Patrimonio Cultural Inmaterial”: sus principales objetivos fueron:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Sensibilizar al público de la importancia del patrimonio oral inmaterial y de la necesidad de salvaguardarlo;
- Inventariar el patrimonio oral e inmaterial de la humanidad y establecer una lista;
- Alentar a los países a elaborar inventarios nacionales y a adoptar medidas jurídicas y administrativas para proteger su patrimonio oral e inmaterial;
- Fomentar la participación de los artistas tradicionales y de los que tienen experiencia práctica a nivel local en la identificación y la revitalización de su PCI¹.

Este programa tiene dos categorías de patrimonio cultural inmaterial: 1) las formas de expresión populares y tradicionales, y 2) los espacios culturales, definidos en tanto que “lugares donde se concentran actividades populares y tradicionales”.

Lo anterior, marcó la consolidación de la distinción patrimonio cultural inmaterial, fue la base sobre la cual se impulsó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en octubre de 2003; esta convención, avalada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas

¹ Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, Proclamaciones 2001, 2003, y 2005. UNESCO, pág. 4. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147344s.pdf>



para la Educación, la Ciencia y la Cultura, preparó las bases para un nuevo sistema de inscripción y promoción del patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad.

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial emitió una resolución donde definió el Patrimonio Cultural Inmaterial como:

Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas- junto con los instrumentos, objetos, artefactos, y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos lo individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.²

En ese sentido, el patrimonio cultural inmaterial tiene los siguientes elementos:

1. Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural material
2. Las artes del espectáculo
3. Los usos sociales, rituales y actos festivos
4. Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
5. Las técnicas artesanales tradicionales

² Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO. Paris 17 de Octubre de 2003. pág. 2



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Convención plasmó, como objetivos centrales, los siguientes:

1. La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
2. El respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos
3. La sensibilización en el plano local, nacional e internacional del patrimonio cultural inmaterial
4. El reconocimiento recíproco del patrimonio cultural inmaterial entre países y la cooperación y asistencia internacionales

Bajo ese contexto, se abrió un abanico de políticas públicas en materia cultural, el patrimonio, los activos, y bienes públicos culturales. Cabe destacar que se acuñó el concepto en materia de conservación del patrimonio cultural como bien público.

TERCERO. EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. El patrimonio cultural inmaterial debe estar asociado a la cultura o práctica cultural de una sociedad.

En tal contexto, el patrimonio cultural inmaterial está vinculado con la sociedad, las prácticas y dinámicas culturales, que se transmiten de generación en generación, interactúa con la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

comunidad, su historia, formando vínculos de identidad, cohesión y diversidad cultural.

Por ello, el Patrimonio Cultural Inmaterial está dotado de conocimientos, valores culturales y sociales, memoria colectiva, en ese sentido, la UNESCO nos dice:

Se trata de expresiones fundamentales para mantener vivas las culturas, el organismo también advierte de la fragilidad de estas manifestaciones, cuya viabilidad depende de una cadena interrumpida de tradiciones que se transmiten de una generación a otra³.

La Convención para la Salvaguardia Cultural Inmaterial 2003, estableció los parámetros de todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse; en ella se incluyeron, también, los instrumentos, artefactos, objetos y espacios culturales inherentes a las prácticas sociales.

³ Ayala Hernández Lucia, *¿Qué es el Patrimonio Cultural Inmaterial?*, Boletín del Centro de Investigación y Documentación del Instituto Cervantes CIDiC. Madrid, 2011, Número 4, pág.4



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En la actualidad, existe un total de 429 elementos inscritos en las dos listas del patrimonio inmaterial avaladas por la UNESCO.

Nuestro país ratificó en 2005, la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, actualmente, la UNESCO le ha reconocido a México 8 expresiones culturales inscritas en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, estas son: la Charrería, como arte ecuestre; el Mariachi, música de cuerdas, canto y trompetas; la tradición gastronómica de Michoacán; la Pirekua, canto tradicional de los purépechas; la fiesta tradicional de enero en Chiapa de Corzo; la Ceremonia ritual de los voladores; la peña de Bernal, y las fiestas indígenas dedicadas a los muertos⁴.

Estas declaratorias han tenido por objeto no solo la preservación de las tradiciones, prácticas, lugares, y agrupaciones, su esencia ha sido la promoción y conservación permanente de una manifestación cultural que está arraigada

⁴ <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en la mentalidad colectiva de los sujetos y que constituye un elemento de identidad y cohesión social.

CUARTO. LAS ORQUESTAS TÍPICAS DEL PAÍS. La historia de las orquestas típicas en nuestro país se remonta al siglo XIX; para muchos expertos en historia musical, la formación de las orquestas típicas representó la respuesta de nuestra cultura a los movimientos musicales que se sucedían en el mundo y que se expresaban en las ferias internacionales durante las últimas décadas del siglo.

En tales eventos, nuestro país fue partícipe por la política de difusión, promoción y modernización que el régimen porfirista había desarrollado.

El inicio de las orquestas típicas lo podemos ubicar en 1884, en un concierto dedicado al Presidente Porfirio Díaz; a partir de ese momento, surgen en varias entidades federativas orquestas típicas, es el caso de Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, y Nuevo León.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

Sin embargo, sería en los inicios del siglo XX, cuando se consolidan las orquestas típicas, a partir de los trabajos del maestro Miguel Lerdo de Tejada⁵, quien en 1901, fundó una orquesta típica, que además le permitió hacer grabaciones con lo que se difundió el modelo de agrupación musical propiciando su auge.

Las orquestas típicas fueron las difusoras de la música popular mexicana, tanto en la composición y la dirección orquestal. Su auge llegó a ser tal, que se creó la Orquesta Típica Presidencial (1920-1924), siendo el máximo exponente de esta tradición la Orquesta Típica de la Ciudad de México, que fue creada por decreto en 1929, como la Orquesta Típica de la Policía.

La Orquesta Típica de la Ciudad de México recibió en 2011, la declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial, con lo que se reconocía una tradición cultural en materia musical que ha acompañado nuestra historia desde el México del siglo XX.

⁵ Biografías de sociedad de autores y compositores de México SACM. <http://www.sacm.mx/biografias/biografias-interior.asp?txtSocio=08046>.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

QUINTO. DE LAS ORQUESTAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

La historia musical de nuestro estado es una de las pocas del país, que reúne una gran variedad de estilos, modas y ritmos, su ubicación geográfica le permite tener la influencia del norte y del centro y, por ello, una de sus características es que las innovaciones musicales que se están dando en la ciudad de México repercutan en nuestra entidad.

Desde el siglo XIX, la tradición musical en nuestro estado ha adquirido características únicas, los zacatecanos Carlos y Juan Curti, quienes habían participado en las primeras orquestas típicas en la Ciudad de México, motivaron a Genaro Codina, Eliseo y Primitivo Calero a crear dos orquestas, una de varones y la Orquesta Típica Zacatecana de Señoritas. Esta agrupación contó, además, con el significativo respaldo de Genaro Codina, pues a ellas y su director confió el estreno de lo que conocemos ahora como *Marcha de Zacatecas*.

El modelo de organización y tipo era el siguiente:

Fue tan afortunada la fórmula de la Orquesta —basada en un atuendo “típico mexicano” y, sobre todo, en una dotación que mezclaba instrumentos tradicionales con los que forman parte de las orquestas de música clásica de la tradición europea.⁶

⁶ Expediente relativo a la solicitud de Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas, pág. 2.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

A esta Orquesta le siguieron, la Orquesta Típica Zacatecana, de Antonio de la Rosa, a quien le tocaría, durante los años de la Revolución, el mantenimiento de la Orquesta en el público zacatecano.

Otra orquesta sería la Típica Zacatecana del maestro Félix González Hidalgo, donde él ostentó el cargo de violín principal desde 1930.

La Orquesta de Antonio de la Rosa —que ya para entonces llevaba el nombre de Orquesta Típica “Genaro Codina”— desapareció en 1950 y el maestro Félix González, mejor conocido como “Felitos”, conformó su propio conjunto, heredando a las nuevas generaciones el repertorio, además de una manera especial de aprender y enseñar la música, en virtud de que era invidente de nacimiento.

Fue en el grupo “Los Felitos” o “De Felitos” donde, desde junio de 1954, el maestro Florentino Raygoza Meza participó como guitarrista y, después, fue el fundador de la Orquesta Típica.



Estos son los antecedentes que permitieron que el 30 de abril de 1991, en la sesión ordinaria de Cabildo número 33, el entonces Presidente Municipal, Jesús Manuel Díaz Casas, presentó una propuesta para crear la Orquesta Típica del Municipio de Zacatecas, lo que se asentó en el Acta correspondiente en los siguientes términos:

Arguyendo como razón principal el rescate de la música de cuerda que se está perdiendo, el ciudadano Presidente Municipal [sc. el Lic. Díaz Casas] solicita autorización para crear una Orquesta Típica de Cuerdas que se integraría de diez elementos más su director. Se considera que luego de dos meses de ensayos se podría llevar a cabo su presentación y posteriormente existiría el compromiso de realizar dos audiciones por semana. El sueldo de los componentes de la orquesta sería el mínimo y el del director un poco mayor. Los presentes acogen con simpatía el proyecto y lo aprueban por unanimidad.

La orquesta típica del Ayuntamiento está integrada por 21 integrantes, siendo los instrumentos musicales principales: violín (5), mandolina (7), guitarra (5), y bajo (tololoche).

La Comisión Dictaminadora determinó solicitar al Dr. José Enciso Contreras su opinión en relación con la solicitud



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



efectuado por el Ayuntamiento de Zacatecas, con la finalidad de tener mayores elementos para sustentar el presente instrumento.

Conforme a ello, el 8 de mayo de 2018, el Doctor Enciso Contreras remitió su respuesta en los términos siguientes:

1. La Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas (OTAZ) tiene en sí misma una breve existencia desde el punto de vista histórico, pero no son nada despreciables los veintiséis años –es decir, poco más de un cuarto de siglo– ininterrumpidos de meritoria trayectoria al servicio y para deleite de la comunidad de Zacatecas, habiendo llevado repetidamente sus acordes a foros culturales nacionales.
2. Muy por aparte de este mérito, deben atenderse las razones por las cuales el Ayuntamiento de Zacatecas, el 30 de abril de 1991 decidió crear esta asociación musical, las cuales se redujeron sustancialmente a la “conservación de la música de cuerda” que ya para esas alturas se consideraba en vías de extinción. En estricto sentido la música de cuerda sigue ejecutándose aunque en agrupaciones diferentes a la orquesta típica tradicional de México, cuyo repertorio y ejecución de éste reclaman atención y protección.
3. Las orquestas típicas, deben considerarse en transición de la música llamada culta y los géneros populares. Son originarias del siglo XIX mexicano y encontraron su exponente principal en la orquesta del michoacano don Miguel Lerdo de Tejada, cuya orquesta fue creada en 1901, en su primera versión, rescatando lo mejor de la tradición musical, principalmente urbana, de vales, polcas y chotos, a parte de la música vernácula.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. La versión grupal por excelencia de músicos mexicanos profesionales se dio mediante estas orquestas integradas por pocos miembros, y Zacatecas no fue la excepción. Ciudades, pueblos y rancherías tuvieron en nuestro territorio una o varias orquestas que alegraron calles, verbenas, cantinas, restaurantes, bodas, bautismos y velorios, plazas y serenatas. Don Manuel Benítez Valle es uno de los más clásicos exponentes de esta forma de vivir la cultura musical de forma profesional en el difícil tránsito del siglo XIX al XX, con la coyuntura de la Revolución Mexicana, proceso al que supo adaptarse, porque prácticamente no hubo ejército de importancia que no tuviera una o varias orquestas, como lo dejan ver testimonios como el del Dr. Brondo Witt, médico de la División del Norte. El vívido testimonio de don Manuel, *Dichas y desdichas de un músico zacatecano* es fuente de valiosa información acerca de esta rica tradición cultural en nuestro estado. Tradición que sigue viva y en apuros, porque no es raro encontrar en estos días este tipo de conjuntos, o lo que va quedando de ellos, hasta en localidades recónditas de Zacatecas, como son Pinos, Guadalupe, Loreto y Sombrerete.

5. Los zacatecanos Manuel M. Ponce y Ernesto Elorduy, entre otros prominentes músicos de su tiempo, compusieron música para estas orquestas e influyeron decididamente en las piezas de don Miguel Lerdo que fue, insistimos, referente de singular importancia para la difusión de esta modalidad musical.

6. La OTAZ representa en ese sentido el grupo de preservación de una rica tradición cultural inmaterial que merece ser considerada como legado de la sociedad. La cultura de masas no ha incluido en sus reportorios musicales dirigidos al gran mercado, la tradición musical de las orquestas típicas, de tal manera que se trata de una expresión cultural inmaterial que precisa de urgente atención y fomento con miras a su conservación.



Con estos mínimos antecedentes que por falta de tiempo no podemos extender, además teniendo en cuenta las argumentaciones académicas que acompañan el proyecto. Mi modesta opinión es que se apruebe la iniciativa en los términos propuestos en virtud de que se trata de una tradición real, existente y de excelencia en la cultura musical de México.⁷

Atendiendo a los argumentos revisados en el presente instrumento legislativo, esta Asamblea Popular coincide plenamente y destaca la pertinencia social y cultural de la Iniciativa.

En ese sentido, debemos señalar que las tradiciones culturales y las expresiones artísticas son un elemento esencial de la identidad y cohesión social, que debe permitirnos generar una cultura cívica y una participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

⁷ Dictamen de Viabilidad del Dr. José Enciso Contreras, relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Zacatecas para declarar Patrimonio Cultural Inmaterial a la Orquesta Típica del Ayuntamiento de Zacatecas.




DECRETA



Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado declara Patrimonio Cultural Inmaterial a la Orquesta Típica del Municipio de Zacatecas.

Artículo Segundo. El Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas promoverá y desarrollará actividades y programas con las instituciones culturales y académicas del Estado para promover la preservación y promoción de la tradición musical de la Orquesta Típica del Municipio de Zacatecas.

Artículo Tercero. El presente decreto deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE



DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA



DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO



DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA